



**CONTRATO DE COMODATO BICIUSCO**

<b>CÓDIGO:</b>	<b>AP-MBU-DHU-FO-01</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>01</b>	<b>VIGENCIA:</b>	<b>2022</b>	<b>Página</b>	<b>1 de 2</b>
----------------	-------------------------	-----------------	-----------	------------------	-------------	---------------	---------------

**COMODANTE:** UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA.

**COMODATARIO:** \_\_\_\_\_

**OBJETO:** Entregar en préstamo de uso, un medio de transporte alternativo (bicicleta) de propiedad de la **UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA** a los estudiantes con mayores dificultades económicas y de transporte para su uso diario, así como también, promover prácticas del cuidado del medio ambiente y la cultura de movilidad alternativa.

**VALOR FISCAL:** **\$ 1.094.400**

**DURACIÓN:** \_\_\_\_\_

Entre los suscritos \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado en Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en su calidad de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR**, quien en adelante se denominará **EL COMODANTE**, y \_\_\_\_\_, con documento de identidad N° \_\_\_\_\_ de otra parte y que para efectos de este contrato se denominará **EL COMODATARIO** se ha convenido celebrar el presente contrato de comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- OBJETO DEL COMODATO:** EL COMODANTE, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso al COMODATARIO, el siguiente bien mueble de su propiedad identificado y valorado como a continuación se describe:

BICICLETA RIN 29 (ALUMINIO), Marco en aluminio rin 29–grupo de 21 velocidades, tensor y shifters en aluminio-suspensión rin 29 con bloqueo al hombro- aros en aluminio- llantas rin 29x2.2, CANDADO DE SEGURIDAD, CHALECOS REFLECTIVOS PARA BICICLETA, BICICLETA CON REFLECTIVOS ( 2 reflectivos llantas, 1 reflectivo manillar y 1 reflectivo silla bicicleta)

**SEGUNDA.- ESTADO DEL BIEN:** EL COMODANTE garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, los mismos se encuentren en perfecto estado de funcionamiento.

**TERCERA.- ENTREGA:** EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la ciudad de NEIVA en la forma estipulada en la cláusula segunda del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones del COMODATARIO, de conservación de los elementos recibidos a título de comodato, de darle a estos el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del comodato.

**CUARTA.- VALOR:** Para efectos fiscales, el valor del presente comodato se estima en la suma de **(UN MILLÓN NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS) (\$ 1.094.400) MCTE**, correspondientes al valor del bien dado en comodato.

**QUINTA.- OBLIGACIONES DEL COMODATARIO: EI COMODATARIO:** en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado, en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo de los mismos (Artículo 2203 del Código Civil), debiendo reportar todo impase al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Permitirá, por parte del COMODANTE, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado de los mismos al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
3. Restituirá el bien una vez se de la terminación del contrato de comodato o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL COMODANTE.
4. No variará la destinación, ni el uso propuesto para los bien dados en comodato y supervisar su correcta utilización.
5. Informará al **COMODANTE** en forma inmediata y por escrito, los deterioros que sufran el bien y las causas de éstos.

**SEXTA.-OBLIGACIONES DEL COMODANTE:** El COMODANTE en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que el COMODATARIO, pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a ellos inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplacen fuera de su ubicación sin autorización escrita del comodante.

Vigilada Mineducación



CONTRATO DE COMODATO BICIUSCO

<b>CÓDIGO:</b>	<b>AP-MBU-DHU-FO-01</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>01</b>	<b>VIGENCIA:</b>	<b>2022</b>	<b>Página</b>	<b>2 de 2</b>
----------------	-------------------------	-----------------	-----------	------------------	-------------	---------------	---------------

- Entregará al COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización
- Requerirá al COMODATARIO para que se verifique la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula Quinta numeral 3.

**SÉPTIMA.- DESTINACIÓN:** El mueble que se entrega en comodato se destinará, por parte del comodatario, exclusivamente para usos académicos, en la UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA sede NEIVA. El incumplimiento de esta obligación, dará derecho al comodante para dar por terminado el contrato y exigir la entrega del bien.

**OCTAVA.- TERMINÓ:** El préstamo de uso que se acuerda tendrá un término de \_\_\_\_\_ ( ) días. Dentro del periodo académico, contando a partir de la fecha de entrega del mueble.

**PARÁGRAFO:** No obstante lo anterior, el COMODANTE se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas civiles vigentes y la facultad de pedir la devolución del bien dados en comodato.

**NOVENA.- RESTITUCIÓN:** El comodatario deberá restituir el bien entregado en préstamo de uso, en los siguientes casos: **1)** En el vencimiento del término de que trata la cláusula anterior; **2)** por el incumplimiento de las obligaciones del comodatario en relación con la destinación, la utilización inadecuada, o el deterioro del inmueble por su culpa, y, especialmente, **3)** por la terminación de los servicios a los que se destinó el inmueble.

**DÉCIMA.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO:** En caso de que EL COMODATARIO incurra en mora o incumplimiento parcial y/o total de las obligaciones adquiridas por el presente contrato, se aplicará el régimen disciplinario dispuesto en el Capítulo IX del Acuerdo Número 049 del 15 de diciembre de 2004 "Manual de Convivencia Estudiantil" y demás disposiciones que la reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan..

**PARÁGRAFO:** De conformidad con lo anterior, las conductas tipificadas como delitos por las Leyes de la República serán consideradas causas gravísimas.

**DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN:** A las partes les queda prohibida la cesión del contrato sin autorización previa escrita.

**DÉCIMA SEGUNDA.-RÉGIMEN LEGAL:** Los vacíos en la estipulación se llenará, en el presente contrato, con las reglas contenidas en el Código Civil, libro IV, título XXIX, artículos 2200 y subsiguientes.

**DECIMA TERCERA.-PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato se perfecciona por la tradición material del bien ofrecido en préstamo.

El comodante,

\_\_\_\_\_  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**

El comodatario,

NOMBRE COMPLETO: \_\_\_\_\_

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: \_\_\_\_\_ CÓDIGO: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_

Recibí a satisfacción el bien relacionado en el presente con las siguientes especificaciones técnicas a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ del 20\_\_ : Una Bicicleta RIN 29, CANDADO DE SEGURIDAD, CASCOS DE PROTECCIÓN PARA BICICLETA, CHALECOS REFLECTIVOS PARA BICICLETA, KIT REFLECTIVOS PARA BICICLETA.